



RADICADO: 08001315300520230016000
PROCESO: VERBAL (MAYOR CUANTIA)
DEMANDANTE: ELCIDA AMPARO FLOREZ DE LOZANO C.C.No.26.700.554 y BELSY GRACIELA LOZANO FLOREZ C.C. N° 26.694.154
DEMANDADO: CONCEPTOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. con el NIT 900496965 5 Y OTROS

Barranquilla, diecisiete (17) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso VERBAL DE MAYOR CUANTIA, iniciado por las señoras ELCIDA AMPARO FLOREZ DE LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía N° 26,700.554, representada según PODER GENERAL por la señora BELSY GRACIELA LOZANO FLOREZ identificada con la C.C. N° 26.694.154, por medio de apoderada judicial Dra. ALBA VIDES PABA con cedula de ciudadanía No.26.733.114 y T.P. No. 42.460 C.S.J. en contra CONCEPTOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. identificada con el NIT 900496965 5 con domicilio en Bogotá D.C., ASEGURADORA DE FIANZAS "SEGUROS CONFIANZA S.A." identificada con el NIT 860070374 9 con domicilio en Bogotá D.C. ALIANZA FIDUCIARA S.A. como cesionaria de FIDUCOR S.A., vocera y administradora del Fideicomiso N° 732-1738 identificada con el NIT 860531315-3, los FIDEICOMITENTES JHONNY ESTARITA IBAÑEZ identificado con la C.C. N° 7.442.887 , TERESA IBABEL CASTILLA HERRERA identificada con C.C. N° 23.237.353, JORGE ARMANDO MANOSALVA LEON identificado con la C.C. N° 7.439.641 y GLADYS CRUZ SOTO identificada con la C.C. N° 38.857.894, se observó que se omitió ordenar a la Oficina de Instrumentos Públicos la Inscripción de la demanda del inmueble ubicado en la calle 78B N° 41D-07 de esta ciudad con matrícula inmobiliaria N° 040-3735

Por ser legal dicha omisión el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Adicionase al auto de fecha 29 de septiembre 2023, en lo que respecta a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.040-3735.

Por lo que este despacho ordena la inscripción la presente demanda en el inmueble ubicado en la calle 78B N° 41D-07 de esta ciudad con matrícula inmobiliaria N° 040-3735, cuyas medidas y linderos se encuentran en el Certificado de Tradición.

Los demás numerales quedan iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O´BYRNE GUERRERO.

COG/ebf.

Rad.2023-00160-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO NO 173
HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5dcd108e477c0200820e71b556d3e60f742e6186b4025dd014582e139be3eb4**

Documento generado en 21/11/2023 12:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>